



MEMORANDO

PARA: Ronald Javier Gonzalez Martinez.
Director Regional (E)
DIRECCIÓN REGIONAL HUILA

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN A DIRECTOR E - 45 CONTRATOS Y/O CONVENIOS REGIONAL HUILA.

Cordial saludo.

En ejercicio de lo establecido en la Resolución No. 00031 del 14 de enero 2025 y de conformidad con la cláusula “supervisión”, me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) de los contratos y/o convenios, de acuerdo con la solicitud contenida en el memorando M-2025-1718-020094 enviado a la Oficina de Contratación.

Es responsabilidad de quien solicita la designación revisar el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales vigente, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado y verificar que la funcionaria cuenta con la idoneidad y competencia para el cumplimiento de sus responsabilidades como supervisora.

Los contratos y/o convenios a supervisar son los siguientes:

CONTRATISTA	CONTRATO Y/O CONVENIO	SUPERVISOR
CAROLINA LIZCANO	1503-DPS-2024	Ronald Javier Gonzalez Martinez - Director (E)
CAROLINA LIZCANO	667-DPS-2023	
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	0046-DPS-2023	
MUNICIPIO DE ACEVEDO	703-DPS-2024	
MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA	704-DPS-2024	
MUNICIPIO DE ALGECIRAS	705-DPS-2024	
MUNICIPIO DE ALTAMIRA	707-DPS-2024	
MUNICIPIO DE BARAYA	708-DPS-2024	
MUNICIPIO DE EL PITAL	709-DPS-2024	
MUNICIPIO DE ELIAS	710-DPS-2024	
MUNICIPIO DE GARZON	711-DPS-2024	
MUNICIPIO DE GIGANTE	712-DPS-2024	
MUNICIPIO DE GUADALUPE	713-DPS-2024	
MUNICIPIO DE IQUIRA	706-DPS-2024	
MUNICIPIO DE ISNOS	714-DPS-2014	
MUNICIPIO DE LA ARGENTINA	715-DPS-2024	
MUNICIPIO DE LA PLATA	716-DPS-2024	
MUNICIPIO DE NATAGA	717-DPS-2024	
MUNICIPIO DE PAICOL	718-DPS-2024	
MUNICIPIO DE PALERMO	719-DPS-2024	



CONTRATISTA	CONTRATO Y/O CONVENIO	SUPERVISOR
MUNICIPIO DE RIVERA	720-DPS-2024	Ronald Javier Gonzalez Martinez - Director (E)
MUNICIPIO DE SALADOBLANCO	721-DPS-2024	
MUNICIPIO DE SANTA MARIA	722-DPS-2024	
MUNICIPIO DE SUAZA	723-DPS-2024	
MUNICIPIO DE TARQUI	724-DPS-2024	
MUNICIPIO DE TELLO	725-DPS-2024	
MUNICIPIO DE TERUEL	726-DPS-2024	
MUNICIPIO DE TESALIA	727-DPS-2024	
MUNICIPIO DE TIMANA	728-DPS-2024	
MUNICIPIO DE COLOMBIA	313-DPS-2024	
MUNICIPIO DE AIPE	794-DPS-2024	
MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	795-DPS-2024	
MUNICIPIO DE PALESTINA	796-DPS-2024	
MUNICIPIO DE YAGUARÁ	797-DPS-2024	
MUNICIPIO DE NEIVA	814-DPS-2024	
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA	815-DPS-2024	
MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	1024-DPS-2024	
MUNICIPIO DE HOBO	921-DPS-2024	
MUNICIPIO DE OPORAPA	922-DPS-2024	
MUNICIPIO DE PITALITO	923-DPS-2024	
HOGAR SAGRADA FAMILIA (TARQUI)	541-FIP-2024	
ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA (GARZÓN)	613-FIP-2024	
ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA SAN MARTIN DE PORRES (PITAL)	719-FIP-2024	
FUNDACION VOLUNTARIAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (PITALITO)	720-FIP-2024	
FUNDACION ROMELIA HERNANDEZ DE GOMEZ (TIMANA)	800-FIP-2024	

En virtud del principio de responsabilidad el(la) servidor(a) público(a), deberá adelantar su labor y obligaciones, cumpliendo los fines de la contratación, vigilando de manera correcta ejecución del objeto contratado o convenido **y/o de sus derivados cuando aplique**, protegiendo los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Las actividades de Supervisión y apoyo a la supervisión se adelantarán de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación y Supervisión adoptado mediante Resolución No. 2006 del 15 de septiembre de 2021 y las normas civiles, comerciales, así como la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales emitidas por Colombia Compra Eficiente y demás que rigen la materia.

En cumplimiento del Decreto 0017 de 2025, se solicita a los supervisores MANTENER ACTUALIZADO EL EXPEDIENTE FÍSICO Y DIGITAL DEL CONVENIO O CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN, CONFORME LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL, siendo procedente advertir que la información sobre la ejecución del convenio o contrato debe ser publicada en la plataforma SECOP II por la supervisor(a), así mismo la información debe reposar en el expediente identificado por el Grupo de Gestión Documental y





garantizar la completitud del expediente electrónico.

Está prohibido retener información en archivos personales de funcionarios o contratistas.

El(la) supervisor(a) debe garantizar que no se venzan los términos legales o convencionales para la liquidación del contrato, adelantando las actuaciones administrativas correspondientes para ello. Si el(la) funcionario(a) designado(a) a partir de la fecha considera que existe alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, incapacidad y/o conflicto de interés que impida el normal desarrollo de la presente designación, deberá manifestarlo por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al presente memorando.

Finalmente, el ejercicio de la supervisión inicia a partir de la comunicación escrita y/o electrónica de la designación y se extenderá hasta la liquidación y/o el vencimiento de las garantías exigidas en el contrato o convenio, momento en el cual se procederá con el cierre del expediente.

NOTA: El presente memorando deberá ser publicado por el(la) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y garantizar la completitud del expediente.

Atentamente.

Shadia Sabah Muyir Darwych
Subdirector Técnico

Desea adjuntar documento: SI

Anexos: Resolución de encargo Ronald González

MANUAL DE CONTRATACION Y SUPERVISION.pdf

GUIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.pdf

Copia: Maria Camila Villalobos Salazar - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Claudia Patricia Diaz Gonzalez - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Carlos Andres Campo Mateus - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Copia: Jhoan Oswaldo Ramirez Roa - GIT GESTIÓN POST CONTRACTUAL

Copia: Engel Stevend Forero Penagos - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboró: Marisol Ramirez Villanueva

Revisó: Edwin Alexander Gonzalez Salinas

